



MinEducación
Ministerio de Educación Nacional

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Bogotá D.C

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL 06-03-2013 01:32:31 PM
2013EE13122 0 1 Fol:1 Anex:1
Destino: PARTICULAR / BETY GOMEZ ARIAS
Asunto: NOTIFICACION POR AVISO DE LA RESOLUCION NO 135
Observ.: CALLE 15 C SUR - 29 C - 221

Señor (a)

BETY GOMEZ ARIAS
CALLE 15 C SUR- 29-C-221
Medellin - ANTIOQUIA

Telefono: 321-2605

ACTA DE NOTIFICACION POR AVISO

PROCESO: RESOLUCION 1358 - del 12 de FEBRERO de 2013
AUTORIDAD QUE EXPIDE EL ACTO: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
NOMBRE DEL DESTINATARIO: BETY GOMEZ ARIAS
DIRECCION: CALLE 15 C SUR- 29-C-221

NOTIFICACION POR AVISO

En la ciudad de Bogotá a los 4 días del mes de MARZO del 2013, remito al Señor (a): BETY GOMEZ ARIAS . copia de la Resolución N° 1358 del 12 de FEBRERO de 2013 de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 que establece: "Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expide, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino."

Contra este acto procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse en este Ministerio por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación por aviso. artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Cordial saludo,

JULIA INÉS BOCANEGRA ALDANA

Asesora Secretaria General
Unidad de Atención al Ciudadano

Preparo: Jkp
reviso: Dior

472

CP-OP-AD-002 (Versión 3).

CORREO CERTIFICADO NACIONAL DOCUMENTOS

Fecha Preadmisión: 22/02/2013 15:45:19



Centro Operativo: UAC CENTRO

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062917-9 DG 25 G 35 A 55

RN000291674C0

REMITENTE

Nombre/ Razón Social: MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - MINISTERIO DE EDUCACION

Dirección: CLL 43 No. 57 - 14

Referencia: 5450

NIT/C.CIT.I: 899999001

Ciudad: BOGOTA D.C.

Teléfono:

Departamento: BOGOTA D.C.

Código postal: 111321

MOTIVOS DE NO ENTREGA

NE	DR	C1	N1	NS
RE	FA	C2	N2	
AP	DE	NR	FM	

Primer intento de entrega

FECHA:

HORA:

Segundo intento de entrega

FECHA:

HORA:

CÓDIGO OPERATIVO: 1111594

O.S.: 2975

DESTINATARIO

CÓDIGO OPERATIVO: 3333487

Nombre/ Razón Social: PARTICULARBETY GOMEZ ARIAS

Dirección: CL 15C-29C S 221.

Ciudad: MEDELLIN_ANTIQUQUIA

Teléfono:

Departamento: ANTIOQUIA

Código postal: 050022

DATOS DE ENTREGA:

R

EDUARDO VELEZ

3526127

OBSERVACIONES DE ADMISSION / DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO:

FIRMA IMPOSITOR

FECHA:

HORA:

2013EE10382 01 SOBRE BLANCO

25 FEB 2013

11:00

Valor
\$7.000

Peso (grs)
100,00

Peso Volumétrico (grs)
0,00

Valor Declarado
\$0

Luis Fernando Reyes
C.C. 71.300.147

RES. 1358 DE 2013

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 1358

(12 FEB. 2013)

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de convalidación

LA DIRECTORA DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR

en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Decreto 5012 de 2009 y las resoluciones No.2763 del 13 noviembre de 2003 y No.3926 del 12 de mayo de 2011.

CONSIDERANDO:

Que BETY GÓMEZ ARIAS, ciudadana colombiana, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.156.417, presentó para su convalidación el título de ALTA ESPECIALIDAD MÉDICA EN EPILEPTOLOGÍA CLÍNICA, otorgado el 10 de febrero de 2012 por la UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, MÉXICO, mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No. 2012ER106770-42146/12.

Que la convalidante anexa copia del título de MÉDICA Y CIRUJANA otorgado el 18 de diciembre de 2002 por el INSTITUTO DE CIENCIAS DE LA SALUD, COLOMBIA.

Que la convalidante también anexa copia del título de ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA otorgado el 17 de junio de 2010 por la PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA, COLOMBIA.

Que BETY GÓMEZ ARIAS canceló la suma de cuatrocientos setenta y dos mil doscientos pesos (\$472.200.00) por concepto de estudio para la convalidación del título cursado y obtenido en el exterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4º de la Resolución 2590 de 2012.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5012 de 2009, corresponde al Ministerio de Educación Nacional convalidar los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras de acuerdo con las normas vigentes.

Que en virtud del artículo 3º de la Resolución 5547 del 1º de diciembre de 2005 y 178 del Decreto 019 de 2012, uno de los criterios aplicables para efectos de la convalidación de títulos de educación superior otorgados por instituciones extranjeras, es el de *Evaluación Académica*, el cual establece que "Si el título que se somete a convalidación no se enmarca en ninguno de los criterios señalados anteriormente o si no existe certeza sobre el nivel académico de los estudios que se están convalidando, o su denominación, se someterá la documentación a proceso de evaluación académica."

Que los estudios fueron evaluados por la Asociación Colombiana de Facultades de Medicina - ASCOFAME, la cual emitió concepto favorable, señalando que el título obtenido es equivalente al de ESPECIALISTA MÉDICA EN EPILEPTOLOGÍA.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones y después de haber estudiado la documentación presentada, se concluye que es procedente la convalidación solicitada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de ALTA ESPECIALIDAD MÉDICA EN EPILEPTOLOGÍA CLÍNICA, otorgado el 10 de febrero de 2012 por la UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, MÉXICO, a BETY GÓMEZ ARIAS, ciudadana colombiana, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.156.417, como equivalente al título de ESPECIALISTA MÉDICA EN EPILEPTOLOGÍA, que otorgan las instituciones de educación superior colombianas de acuerdo con la Ley 30 de 1992.

PARÁGRAFO.- La convalidación que se hace por el presente acto administrativo no exime al profesional beneficiario del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que regulan el ejercicio de la respectiva profesión.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma procede el recurso de reposición, que debe ser presentado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación de conformidad con el artículo 76 de la ley 1437 de enero 18 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 12 FEB. 2013

LA DIRECTORA DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR,

ALEXANDRA HERNÁNDEZ MORENO

